

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-CS/MDP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Contra Todo Riesgo para las Unidades Móviles y/o Motorizadas de la Municipalidad Distrital de Pachacamac

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:54:45

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar el nombre de su Corredor de Seguros conforme a lo previsto en Ley del Contrato de Seguro.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 0      Literal: no      **Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que el corredor de seguros designado por la entidad es el Sr. MIGUEL ARENAS RAYME con Registro SBS N4453.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-CS/MDP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Contra Todo Riesgo para las Unidades Móviles y/o Motorizadas de la Municipalidad Distrital de Pachacamac

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:54:45

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al Comité Especial se sirva informar a los participantes si se ha acordado la comisión por agenciamiento con su corredor de seguros, de ser el caso, solicitamos se ponga en conocimiento de los participantes dicha comisión.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 0      Literal: no      **Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara, que el Reglamento de Transparencia de información y Contratación de Seguros, aprobado por Resolución SBS 3199-2013 determina expresamente que la prima comercial incluye dentro de sus costos la comisión de agenciamiento. En ese sentido, se solicita que todas las propuestas consideren 10% en general como comisión de agenciamiento, a efectos de que las ofertas puedan ser comparables entre sí. Asimismo, dicho porcentaje, aplicará siempre y cuando no haya alguna normativa que imposibilite lo indicado y en aquellos casos, se deberá de respetar cualquier lineamiento de la normativa.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-CS/MDP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Contra Todo Riesgo para las Unidades Móviles y/o Motorizadas de la Municipalidad Distrital de Pachacamac

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:54:45

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En caso que para este proceso de selección la Entidad cuente con asesor/corredor de seguros, solicitamos nos remitan la carta de nombramiento del corredor designado, incluyendo la comisión que hubieran acordado con el dicho corredor, a la luz de lo dispuesto por el artículo 33° del Reglamento de la Ley de Contrataciones. Cabe mencionar que en caso no nos señalen este porcentaje o importe, Mapfre Perú reconocerá los pagos de comisión según el artículo 34 del Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores, Auxiliares de Seguros. En tal sentido, les solicitamos nos confirmen si debemos incluir la comisión del corredor como parte de la oferta económica que presentemos en el presente proceso.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 0      Literal: no      **Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EN ATENCION A LA CONSULTA SEÑALADA, PARA LA ETAPA DE INTEGRACION DE BASES, SE ADJUNTARA LA CARTA DE NOMBRAMIENTO SOLICITADA, con relacion al porcentaje de comision el Reglamento de Transparencia de información y Contratación de Seguros, aprobado por Resolución SBS 3199-2013 determina expresamente que la prima comercial incluye dentro de sus costos la comisión de agenciamiento. En ese sentido, se solicita que todas las propuestas consideren 10% en general como comisión de agenciamiento, a efectos de que las ofertas puedan ser comparables entre sí. Asimismo, dicho porcentaje, aplicará siempre y cuando no haya alguna normativa que imposibilite lo indicado y en aquellos casos, se deberá de respetar cualquier lineamiento de la normativa..

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-CS/MDP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Contra Todo Riesgo para las Unidades Móviles y/o Motorizadas de la Municipalidad Distrital de Pachacamac

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:54:45

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

"El art. 32.2 de la Resolución SBS N°809-2019 (Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros) señala que la carta de nombramiento acredita al corredor de seguros el derecho a percibir la comisión por la intermediación del contrato de seguro. Se presume la vigencia de la carta de nombramiento otorgada en favor de un corredor de seguros mientras el contratante y/o asegurado no otorgue una nueva carta de nombramiento a favor de un corredor de seguros distinto o la haya revocado. Asimismo, en el caso de renovaciones de pólizas, en tanto no se emita una nueva carta de nombramiento o no se haya revocado la anterior, se entenderá que esta continúa vigente.

En caso de existir un porcentaje o monto fijo de comisión contemplado a favor del asesor/corredor contemplado en el artículo 33.3 del Reglamento de la LCE, solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar lo siguiente:

1. ¿Se paga el íntegro de la comisión únicamente al asesor/corredor nombrado desde la fecha de convocatoria hasta la fecha de otorgamiento de la buena pro?
2. Si la Entidad cambia al asesor/corredor antes del vencimiento del Contrato de Seguro:
  - a. ¿Se paga el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de la convocatoria?
  - b. ¿Se paga el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de otorgamiento de la buena pro?
  - c. ¿Se divide proporcionalmente la comisión entre los distintos corredores/asesores que intervienen en el Contrato? De ser afirmativa la respuesta, por favor indicar la metodología de cálculo a aplicar.
3. De existir cambio de asesor/corredor, luego del otorgamiento de la buena pro, pero antes de la suscripción del contrato:
  - a. ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien (es) tuvo nombramiento vigente hasta antes de la suscripción del contrato conforme a las respuestas dadas a la pregunta 2 anterior?
  - b. ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien tuvo nombramiento vigente a la fecha de suscripción del contrato?
  - c. ¿Se divide proporcionalmente la comisión entre los distintos corredores/asesores que intervienen en la ejecución del Contrato de Seguro? De ser afirmativa la respuesta, por favor indicar la metodología de cálculo a aplicar."

Acápites de las bases : Sección: General      Numeral: 0      Literal: no      Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, se pagará el íntegro de la comisión únicamente al asesor/corredor nombrado desde la fecha de convocatoria hasta la fecha de otorgamiento de la buena pro

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-CS/MDP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Contra Todo Riesgo para las Unidades Móviles y/o Motorizadas de la Municipalidad Distrital de Pachacamac

---

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:54:45

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Formulamos consulta para que precisen si, de acuerdo con sus normas internas, es posible que un postor pueda participar en su concurso, estando sujeto a cobranzas coactivas?

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 0      Literal: no      **Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se precisa que el postor debe ceñirse a lo solicitado en el anexo n°2 de las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
**Nomenclatura :** AS-SM-6-2023-CS/MDP-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** Servicio de Seguro Contra Todo Riesgo para las Unidades Móviles y/o Motorizadas de la Municipalidad Distrital de Pachacamac

---

<b>Ruc/código :</b> 20418896915	<b>Fecha de envío :</b> 29/12/2023
<b>Nombre o Razón social :</b> MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	<b>Hora de envío :</b> 10:54:45

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Observamos el numeral 1.8 - Plazo de Prestación del Servicio y solicitamos al Comité que se sirva adecuar el plazo de prestación del servicio es en días calendarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.8      **Literal:** no      **Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 143 del Reglamento de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION, y se establece que el plazo de la prestación en días calendarios 365 días

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
**Nomenclatura :** AS-SM-6-2023-CS/MDP-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** Servicio de Seguro Contra Todo Riesgo para las Unidades Móviles y/o Motorizadas de la Municipalidad Distrital de Pachacamac

---

<b>Ruc/código :</b> 20418896915	<b>Fecha de envío :</b> 29/12/2023
<b>Nombre o Razón social :</b> MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	<b>Hora de envío :</b> 10:54:45

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Teniendo en consideración que el presente proceso de selección implica la contratación de seguros, es necesario que se establezca en las bases que las normas y disposiciones de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP se aplicarán complementariamente; siendo la norma prioritaria la Ley 29946 ¿ Ley del Contrato de Seguro en vigencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.10      **Literal:** no      **Página:** 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que en la presente contratación se establecerán como normas complementarias la La Ley N° 29946 - Ley del Contrato de Seguro y demás disposiciones de la SBS y AFP

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-CS/MDP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Contra Todo Riesgo para las Unidades Móviles y/o Motorizadas de la Municipalidad Distrital de Pachacamac

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:54:45

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

"El numeral 2.2 de la Bases (2.2.1.1. Contenido de las Ofertas) establece que la oferta contendrá la documentación señalada, de manera obligatoria. Respecto a la presentación de documentos y la firma del Representante Legal en base a lo contemplado en el Decreto Legislativo 1412 (Ley del Gobierno Digital) la finalidad del Estado es integrar de manera intensiva las tecnologías digitales para la prestación de servicios digitales en condiciones seguras, confiables, transparentes, interoperables en un entorno de gobierno digital. Asimismo, Las firmas digitales han sido materia de aprobación por la Ley 27269 del 26 de mayo del 2000, modificada por la Ley 27310 y reglamentada por el D.S. 052-2008-PCM, actualmente vigente.

El artículo 1ero de esta Ley regula el uso de la firma digital y le otorga la misma validez y eficacia jurídica que una firma manuscrita, ya sea que provenga de una persona natural o del Representante acreditado de una persona jurídica, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación.

Solicitamos se nos señale si es posible utilizar firma digital de nuestros Representantes Legales para la suscripción y firma de los documentos señalados para la admisión de ofertas."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: no      **Página: 16**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA, que de acuerdo a lo establecido en las bases estandarizadas aprobadas por el OSCE , se precisa que: la presentación de las declaraciones juradas, formatos o formularios en las bases que conforman la oferta deben extra debidamente firmados por el postor (manuscrita o digital según ley n°27269, Ley de firmas y certificados digitales)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
**Nomenclatura :** AS-SM-6-2023-CS/MDP-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** Servicio de Seguro Contra Todo Riesgo para las Unidades Móviles y/o Motorizadas de la Municipalidad Distrital de Pachacamac

---

<b>Ruc/código :</b> 20418896915	<b>Fecha de envío :</b> 29/12/2023
<b>Nombre o Razón social :</b> MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	<b>Hora de envío :</b> 10:54:45

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Sírvanse aclarar si bastará la presentación del Anexo N° 3, no siendo necesario incluir en la propuesta los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1. del Capítulo III.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** d      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que bastará la presentación de la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3) no siendo necesario incluir en la propuesta los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1. del Capítulo III. Además, se precisa que no será necesario presentación de alguna documentación adicional.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-CS/MDP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Contra Todo Riesgo para las Unidades Móviles y/o Motorizadas de la Municipalidad Distrital de Pachacamac

---

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:54:45

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

"En el literal g) del numeral 2.2.1.1 señalan: El precio de la oferta en Soles.

Siendo la póliza requerida en dólares americanos y la propuesta económica se debe presentar en SOLES, requerimos que señalen un tipo de cambio referencial, a fin de que las propuestas económicas tengan un factor común al momento de la calificación y estas puedan ser comparativas."

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: g      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El tipo de cambio a considerar sera el tipo de cambio del portal de la SBS del día de la presentación de las propuestas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-CS/MDP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Contra Todo Riesgo para las Unidades Móviles y/o Motorizadas de la Municipalidad Distrital de Pachacamac

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:54:45

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

"Con respecto al último párrafo del literal g) del numeral 2.2.1.1 señalan que El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Siendo el sistema de contratación A SUMA ALZADA, de conformidad con el art. 35 del Reglamento de la Ley 30225, el postor debe formular su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, por lo que les agradeceremos se sirvan confirmar y precisar que los postores sólo presentarán en sus propuestas económicas el monto total de las mismas."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** g      **Página:** 17  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se precisa, que, los postores deberán presentar su propuesta económica considerando el monto total de las mismas, debiendo emplear el Anexo correspondiente al precio de la oferta, conforme a los anexos señalados dentro de las bases, considerando el sistema de contratación a SUMA ALZADA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-CS/MDP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Contra Todo Riesgo para las Unidades Móviles y/o Motorizadas de la Municipalidad Distrital de Pachacamac

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:54:45

**Consulta:** Nro. 12

**Consulta/Observación:**

"El numeral 2.5 de la Bases (Perfeccionamiento del Contrato) establece que el contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene.

Respecto a la firma del Representante Legal en base a lo contemplado en el Decreto Legislativo 1412 (Ley del Gobierno Digital) la finalidad del Estado es integrar de manera intensiva las tecnologías digitales para la prestación de servicios digitales en condiciones seguras, confiables, transparentes, interoperables en un entorno de gobierno digital. Asimismo, Las firmas digitales han sido materia de aprobación por la Ley 27269 del 26 de mayo del 2000, modificada por la Ley 27310 y reglamentada por el D.S. 052-2008-PCM, actualmente vigente.

El artículo 1ero de esta Ley regula el uso de la firma digital y le otorga la misma validez y eficacia jurídica que una firma manuscrita, ya sea que provenga de una persona natural o del Representante acreditado de una persona jurídica, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación.

En términos generales, la firma digital puede ser usada para presentar y responder solicitudes, suscribir cartas y comunicaciones, así como suscribir contratos y/o documentos que contienen obligaciones y derechos recíprocos que requieren aceptaciones mutuas, se precisa que ambas partes posean la capacidad legal de utilizar firmas digitales autorizadas por los certificados respectivos.

Solicitamos se nos señale si es posible utilizar firma digital de nuestros Representantes Legales para la suscripción y firma del contrato."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: no      **Página:** 19  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se ACLARA, se aclara que para la suscripción del contrato se puede realizar mediante Firma Digital según ley n°27269, Ley de firmas y certificados digitales

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-CS/MDP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Contra Todo Riesgo para las Unidades Móviles y/o Motorizadas de la Municipalidad Distrital de Pachacamac

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:54:45

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

"FORMA DE PAGO

Observamos que en las bases del proceso de selección no se ha establecido si el pago será en dólares o en soles; y si fuera en soles, el tipo de cambio que se utilizará para el pago de las pólizas materia de la convocatoria cuyas coberturas han sido solicitadas en dólares americanos.

En efecto, las pólizas que se encuentren en dólares deberán ser facturadas en dólares americanos debido a que si ustedes solicitan pólizas en dólares (y eso es lo correcto, porque las pólizas son de carácter internacional) no es procedente pagar las primas en soles sin precisar el tipo de cambio o congelando el mismo puesto que ello aparte de no ser lógico, contraría el orden monetario y cambiario vigente en el Perú y que se expresan en el art. 1237 del Código Civil y la Resolución cambiaria expedida por el BCR que lo complementa. Sin embargo el pago podrá efectuarse en soles, de acuerdo al tipo de cambio vigente a la fecha de pago tal como lo dispone el art. 1237 del Código Civil.

Art. 1237.- Pueden concertarse obligaciones en moneda extranjera no prohibidas por leyes especiales. Salvo pacto en contrario, el pago de una deuda en moneda extranjera puede hacerse en moneda nacional al tipo de cambio de venta del día y lugar del vencimiento de la obligación. En el caso a que se refiere el párrafo anterior, si no hubiera mediado pacto en contrario en lo referido a la moneda de pago y el deudor retardara el pago, el acreedor puede exigir, a su elección, que el pago en moneda nacional se haga al tipo de cambio de venta en la fecha de vencimiento de la obligación, o al que rija el día del pago.

Sírvase por tanto, ACOGER nuestra observación y confirmar que las facturas de las pólizas emitidas en dólares, se girarán en dicha moneda y el pago se realizará en soles al tipo de cambio oficial venta de la SBS de la fecha en que se realice el pago de la factura."

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.6      **Literal:** no      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art.1237 Código Civil, Resol Cambiaria 007-91-EF/90 BCR, Pronunc 1006-2016/OSCE-DGR 21.12.16

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la observación señalada. Al respecto, el comité de selección conjuntamente con el área usuaria señalan que el postor ganador de la buena pro, emitira la póliza en dólares americanos, las facturas correspondientes al pago de la póliza emitida se emitirán en soles; el pago se realizará en soles al tipo de cambio establecido por el postor en su oferta económica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
**Nomenclatura :** AS-SM-6-2023-CS/MDP-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** Servicio de Seguro Contra Todo Riesgo para las Unidades Móviles y/o Motorizadas de la Municipalidad Distrital de Pachacamac

---

<b>Ruc/código :</b> 20418896915	<b>Fecha de envío :</b> 29/12/2023
<b>Nombre o Razón social :</b> MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	<b>Hora de envío :</b> 10:54:45

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Las garantías de fiel cumplimiento del contrato de bienes, servicios en general y consultoría en general se extinguen cuando la entidad otorga la conformidad del servicio sin observaciones?

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 3.1      **Literal:** TDR      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se aclara, que esta se mantiene vigente hasta la conformidad de recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-CS/MDP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Contra Todo Riesgo para las Unidades Móviles y/o Motorizadas de la Municipalidad Distrital de Pachacamac

---

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:54:45

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Después de la conformidad se emite la constancia de la prestación y se procede a pagar al contratista. Una vez hecho el pago se culmina el contrato ¿Cuándo debe devolverse al contratista las garantías?

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: TDR      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se aclara, que una vez culminada la prestación y previa conformidad del área usuaria, el contratista puede solicitar la devolución de las garantías

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-CS/MDP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Contra Todo Riesgo para las Unidades Móviles y/o Motorizadas de la Municipalidad Distrital de Pachacamac

---

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:54:45

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

La entidad puede retener la garantía después de culminado el contrato y exigir renovaciones a posteriori?

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 3.1      **Literal:** TDR      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se aclara, que de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la ley de Contrataciones numeral 149.1 del artículo 149. (...) Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
**Nomenclatura :** AS-SM-6-2023-CS/MDP-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** Servicio de Seguro Contra Todo Riesgo para las Unidades Móviles y/o Motorizadas de la Municipalidad Distrital de Pachacamac

---

<b>Ruc/código :</b>	20418896915	<b>Fecha de envío :</b>	29/12/2023
<b>Nombre o Razón social :</b>	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	<b>Hora de envío :</b>	10:54:45

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al Comité de Selección señale si es posible la utilización de pólizas digitales al postor ganador y el correspondiente envío mediante correo electrónico.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: TDR      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que el postor ganador podrá utilizar pólizas digitales y el envío mediante correo electrónico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-CS/MDP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Contra Todo Riesgo para las Unidades Móviles y/o Motorizadas de la Municipalidad Distrital de Pachacamac

---

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:54:45

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la entidad que la remisión de los documentos que forman parte de la propuesta y/o del contrato, tales como documentos para la suscripción del contrato se efectúe mediante el uso del correo electrónico.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: TDR      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se aclara, que para la presentación de ofertas el participante presentará de manera electrónica a través del SEACE, según lo señalado en las bases (numeral 1.7 del capítulo I etapas del procedimiento de selección) para el perfeccionamiento del contrato, el postor deberá presentar su documentación según lo señalado en las bases ( numeral 2.5 del capítulo II del procedimiento de selección)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
**Nomenclatura :** AS-SM-6-2023-CS/MDP-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** Servicio de Seguro Contra Todo Riesgo para las Unidades Móviles y/o Motorizadas de la Municipalidad Distrital de Pachacamac

---

<b>Ruc/código :</b> 20418896915	<b>Fecha de envío :</b> 29/12/2023
<b>Nombre o Razón social :</b> MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	<b>Hora de envío :</b> 10:54:45

**Consulta: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

Considerando que la aseguradora ganadora deberá emitir las pólizas, se solicita al Comité proporcionar los Términos de Referencia de las Bases Integradas en formato Word, las cuales servirán para la emisión de las pólizas.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: TDR      **Página: 21**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La información solicitada sera proporcionada al postor ganador de la buena pro.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-CS/MDP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Contra Todo Riesgo para las Unidades Móviles y/o Motorizadas de la Municipalidad Distrital de Pachacamac

---

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:54:45

**Consulta: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

Confirmar que la entidad ganadora de la buena pro ganadora, podrá anexar las clausulas generales de contratación y condicionados vigentes debidamente autorizados por la SBS.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: TDR      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el postor que obtenga la Buena Pro anexara las clausulas generales de contratación y condicionados vigentes autorizados por la SBS. Asimismo, precisar que dichas clausulas y condiciones no vulneraran los principios de la normativa de contrataciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-CS/MDP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Contra Todo Riesgo para las Unidades Móviles y/o Motorizadas de la Municipalidad Distrital de Pachacamac

---

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:54:45

**Consulta: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a los estándares actuales del mercado asegurador y reasegurador, se solicita a la entidad dejar constancia en las bases integradas de la siguiente exclusión: Esta póliza no cubre Terrorismo cibernético; o daños derivados de manipulación de la información generada, enviada, recibida, almacenada, comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudiera ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet o correo electrónico.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: TDR      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara, que, la entida excluye lo siguiente; las póliza no cubre Terrorismo cibernético; o daños derivados de manipulación de la información generada, enviada, recibida, almacenada, comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudiera ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet o correo electrónico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-CS/MDP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Contra Todo Riesgo para las Unidades Móviles y/o Motorizadas de la Municipalidad Distrital de Pachacamac

---

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:54:45

**Consulta: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a los estándares actuales del mercado asegurador y reasegurador, se solicita a la entidad dejar constancia en las bases integradas de las exclusiones de LMA 5410 CLAUSULA DE EXCLUSIÓN LIMITADA DE CIBERPERDIDAS y LMA 5394- EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (SEGURO DE DAÑOS).

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: TDR      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara, que, la entidad excluye LMA 5410 CLAUSULA DE EXCLUSIÓN LIMITADA DE CIBERPERDIDAS y LMA 5394- EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (SEGURO DE DAÑOS).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-CS/MDP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Contra Todo Riesgo para las Unidades Móviles y/o Motorizadas de la Municipalidad Distrital de Pachacamac

---

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:54:45

**Consulta: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

VEHICULOS: Sírvanse proporcionar la siniestralidad de los últimos 5 años (detalle y porcentaje de siniestralidad).

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 0      Literal: no      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE EN ANEXO ADJUNTO SE PROPORCIONARA LA SINIESTRALIDAD DE LOS ULTIMOS 5 AÑOS

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-CS/MDP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Contra Todo Riesgo para las Unidades Móviles y/o Motorizadas de la Municipalidad Distrital de Pachacamac

---

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:54:45

**Consulta: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

VEHICULOS: Les agradeceremos se sirvan proporcionar la relación valorizada de los vehículos en formato Excel.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 0      Literal: no      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE EN ANEXO ADJUNTO SE PROPORCIONARA LA RELACION VALORIZADA DE LOS VEHICULOS EN FORMATO EXCEL

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
**Nomenclatura :** AS-SM-6-2023-CS/MDP-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** Servicio de Seguro Contra Todo Riesgo para las Unidades Móviles y/o Motorizadas de la Municipalidad Distrital de Pachacamac

---

<b>Ruc/código :</b> 20418896915	<b>Fecha de envío :</b> 29/12/2023
<b>Nombre o Razón social :</b> MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	<b>Hora de envío :</b> 10:54:45

**Consulta: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

VEHICULOS: Tienen condiciones especiales de GPS.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 0      **Literal:** no      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que los postores deberán de ceñirse a las bases del presente proceso de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-CS/MDP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Contra Todo Riesgo para las Unidades Móviles y/o Motorizadas de la Municipalidad Distrital de Pachacamac

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:54:45

**Observación: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

"Observamos que en el literal B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD del numeral 3.2 sobre Requisitos de Calificación señalan que ""Se consideran servicios similares a los siguientes: SEGUROS SCTR, SEGUROS MULTIRIESGOS DE LOCALES, SEGURO 3D""

Sobre el particular quisiéramos señalar que la Ley 26702 del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP's y sus normas modificatorias y complementarias que rigen la actividad de las compañías aseguradoras, señala que la actividad es seguros que se clasifican en dos ramos:

- 1.-Seguros de Vida
- 2.-Seguros Generales

En el ramo de seguros de vida se encuentran los seguros de Desgravamen - Vida Temporal - Vida Dotal - Vida Ley y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

En el ramo de seguros generales se encuentran los seguros de Todo Riesgo ¿ Incendio - Deshonestidad 3D - Robo y/o Asalto ¿ Asistencia Médica - Accidentes Personales - Póliza de Seguro Formativo Laboral - Transportes - Cascos - Responsabilidad Civil - Vehículos.

Por lo expuesto, solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar y precisar que la experiencia que se debe requerir a los postores debe ser en el ramo de ¿Seguros Generales¿."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley 26702 del Sistema de Seguros y Orgánica de la SBS

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE, que, la experiencia de los postores sera en el ramo de Seguros Generales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-CS/MDP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Contra Todo Riesgo para las Unidades Móviles y/o Motorizadas de la Municipalidad Distrital de Pachacamac

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:54:45

**Observación: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

"OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

Literales C, G, H, I - páginas 36, 38, 39 y 42.

Los procedimientos de selección convocados por el Estado se rigen por la Ley No. 30225 y su Reglamento, los cuales prevalecen sobre cualquier otra norma de derecho público o privado. En dichas normas legales los artículos 32.3 y 40.6 de la Ley citada y el 138.4 del Reglamento obligan a consignar en los contratos, cláusulas específicas para prevenir y combatir la corrupción, pero no mandan que los postores y/o contratistas deben tener y presentar sistemas de protección social y desarrollo, sistema de gestión de calidad, sostenibilidad ambiental e Integridad en la contratación pública basados en certificados ISO.

Adicionalmente, el artículo 47.3 del Reglamento de la Ley 30225 modificado recientemente por el D.S. 162-2021-EF establece que los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado.

Por lo expuesto, solicitamos suprimir estas exigencias que encarece el servicio y que solo beneficia a muy pocas empresas, lo que transgrede los Principios de Concurrencia y Competencia."

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: C,G,H,I      Página: 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley 30225 y su Reglamento

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se aclara, que, se suprimirá de las bases "OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN", Literales C, G, H, I - páginas 36, 38, 39 y 42.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se modificara en las bases integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-CS/MDP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Contra Todo Riesgo para las Unidades Móviles y/o Motorizadas de la Municipalidad Distrital de Pachacamac

---

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:54:45

**Consulta: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

En vista que con el Factor de Evaluación A. PRECIO se obtiene los 100 puntos, solicitamos al Comité de Selección se sirva eliminar los cuadros denominados OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN literales B,C,D,E,F,G,H,I, ya que generan confusión y podrían inducir a error a los postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: A      **Página: 36**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se precisa, que se eliminara de las bases "otros factores de evaluación", literales B,C,D,E,F,G,H,I.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se modificara en las bases integradas

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
**Nomenclatura :** AS-SM-6-2023-CS/MDP-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** Servicio de Seguro Contra Todo Riesgo para las Unidades Móviles y/o Motorizadas de la Municipalidad Distrital de Pachacamac

---

<b>Ruc/código :</b> 20418896915	<b>Fecha de envío :</b> 29/12/2023
<b>Nombre o Razón social :</b> MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	<b>Hora de envío :</b> 10:54:45

**Consulta: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al comité especial se sirva precisar que la PROFORMA DE CONTRATO consignada en el Capítulo V de las bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la buena pro, conforme a lo establecido por el art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado; con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la proforma del contrato al momento de la suscripción del mismo; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la proforma de contrato y que no se encontraban consideradas en las bases integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** V      **Literal:** Proforma      **Página:** 43  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se confirma que la PROFORMA DE CONTRATO consignada en las bases integradas sera el tenor definitivo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-CS/MDP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Contra Todo Riesgo para las Unidades Móviles y/o Motorizadas de la Municipalidad Distrital de Pachacamac

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:54:45

**Observación: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

"Observamos CLAUSULA QUINTA y solicitamos al Comité se sirva consignar el plazo de prestación del servicio es en días calendarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

De otro lado, sería recomendable indicar expresamente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la Ley N°29946 (Ley del Contrato de Seguro) que la vigencia de la cobertura se inicia a las 12 horas del día en que se inicia la vigencia y termina a las 12 horas del último día de la vigencia, salvo pacto en contrario."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: V      Literal: Proforma      Página: 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art.143 del Reglamento LCE, Art.49 Ley 29946-Ley Contrato de Seguros

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE, el plazo de la prestación será de 365 días calendarios y que el inicio de la vigencia del servicio será a partir de las 12:00 horas del día siguiente de la firma del contrato y hasta las 12:00 horas del último día de la vigencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-CS/MDP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Contra Todo Riesgo para las Unidades Móviles y/o Motorizadas de la Municipalidad Distrital de Pachacamac

---

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:54:45

**Observación: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

"Observamos la CLÁUSULA DECIMA de la proforma del contrato ya que no se ha consignado qué área de la entidad será la responsable de otorgar la conformidad del servicio.

Por lo que solicitamos acoger nuestra observación y precisar qué área de su entidad será la responsable de brindar la conformidad al servicio."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: V      Literal: Proforma      **Página: 46**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art.168.1 del Reglamento LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se aclara, que, según las bases en el numeral 5.1 de los terminos de referencia del capítulo III requerimiento, el área que brindara la conformidad será la Oficina de Control Patrimonial y Servicios Generales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-CS/MDP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Contra Todo Riesgo para las Unidades Móviles y/o Motorizadas de la Municipalidad Distrital de Pachacamac

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:54:45

**Consulta: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

"En el ANEXO N° 3 al pie de la hoja hacen una acotación señalando lo siguiente:

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Sírvanse señalar qué otros documentos consideran ustedes necesarios y obligatorios para este concurso, que los postores deberán presentar en forma obligatoria aparte de los indicados en el numeral 2.2.1.1, ya que es de suma importancia que los mencionen específicamente para evitar cualquier incumplimiento involuntario de parte de cualquier postor y que pueda significar la descalificación."

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** 3      **Literal:** no      **Página:** 54  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que bastará la presentación de la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3) no siendo necesario incluir en la propuesta los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1. del Capítulo III. Además, se precisa que no será necesario presentación de alguna documentación adicional.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-CS/MDP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Contra Todo Riesgo para las Unidades Móviles y/o Motorizadas de la Municipalidad Distrital de Pachacamac

---

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:53:27

**Consulta: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

Comisión del Corredor de Seguros:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan informar a los participantes si en la estructura de costos del valor estimado del presente Procedimiento de Selección se ha considerado la comisión por agenciamiento acordada con su Corredor de Seguros; de ser el caso, solicitamos se informe a los participantes dicha comisión.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.2      Literal: no      **Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara, que el Reglamento de Transparencia de información y Contratación de Seguros, aprobado por Resolución SBS 3199-2013 determina expresamente que la prima comercial incluye dentro de sus costos la comisión de agenciamiento. En ese sentido, se solicita que todas las propuestas consideren 10% en general como comisión de agenciamiento, a efectos de que las ofertas puedan ser comparables entre sí. Asimismo, dicho porcentaje, aplicará siempre y cuando no haya alguna normativa que imposibilite lo indicado y en aquellos casos, se deberá de respetar cualquier lineamiento de la normativa.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-CS/MDP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Contra Todo Riesgo para las Unidades Móviles y/o Motorizadas de la Municipalidad Distrital de Pachacamac

---

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:53:27

**Consulta: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

Facultades de Representación del Corredor:

Considerando que la normativa de seguros otorga poderes de representación a los Corredores de Seguros, agradeceremos al Comité de Selección se sirvan confirmar si el Corredor de Seguros, nombrado por vuestra Entidad, se encuentra autorizado para recoger y entregar las diferentes Pólizas, endosos, documentación; etc., en su nombre y representación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.2      Literal: no      **Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se aclara, que, el corredor de seguros esta autorizado a recoger y entregar pólizas, endosos y demás documentos en representación de la entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
**Nomenclatura :** AS-SM-6-2023-CS/MDP-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** Servicio de Seguro Contra Todo Riesgo para las Unidades Móviles y/o Motorizadas de la Municipalidad Distrital de Pachacamac

---

<b>Ruc/código :</b> 20332970411	<b>Fecha de envío :</b> 29/12/2023
<b>Nombre o Razón social :</b> PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	<b>Hora de envío :</b> 23:53:27

**Consulta: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

Comisión del Corredor de Seguros:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan informar a los participantes si en la estructura de costos del valor estimado del presente Procedimiento de Selección se ha considerado la comisión por agenciamiento acordada con su Corredor de Seguros; de ser el caso, solicitamos se informe a los participantes dicha comisión.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.2      **Literal:** no      **Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara, que el Reglamento de Transparencia de información y Contratación de Seguros, aprobado por Resolución SBS 3199-2013 determina expresamente que la prima comercial incluye dentro de sus costos la comisión de agenciamiento. En ese sentido, se solicita que todas las propuestas consideren 10% en general como comisión de agenciamiento, a efectos de que las ofertas puedan ser comparables entre sí. Asimismo, dicho porcentaje, aplicará siempre y cuando no haya alguna normativa que imposibilite lo indicado y en aquellos casos, se deberá de respetar cualquier lineamiento de la normativa.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-CS/MDP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Contra Todo Riesgo para las Unidades Móviles y/o Motorizadas de la Municipalidad Distrital de Pachacamac

---

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:53:27

**Consulta: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

Sobre el Pago de Comisiones:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que la forma de pago de la comisión al corredor de seguros designado será la política de pago de comisiones de la compañía de seguros ganadora de la Buena Pro.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.2      Literal: no      **Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que la forma de pago de la comisión al corredor de seguros designado por la entidad sera de acuerdo a la política interna del postor ganador de la buena pro.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-CS/MDP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Contra Todo Riesgo para las Unidades Móviles y/o Motorizadas de la Municipalidad Distrital de Pachacamac

---

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:53:27

**Consulta: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

Sobre la Forma de Pago de Comisiones:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que, en caso de cambio de corredor de seguros durante el presente procedimiento de selección o durante la ejecución del servicio; la comisión de agenciamiento, de encontrarse pendiente el pago, será abonada conforme a la política de pago de comisiones de la compañía de seguros ganadora de la Buena Pro.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.2      Literal: no      **Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, se pagará el íntegro de la comisión únicamente al asesor/corredor nombrado desde la fecha de convocatoria hasta la fecha de otorgamiento de la buena pro

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-CS/MDP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Contra Todo Riesgo para las Unidades Móviles y/o Motorizadas de la Municipalidad Distrital de Pachacamac

---

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:53:27

**Consulta: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

Información sobre Mesa de Partes de la Entidad:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan proporcionar la dirección de la mesa de partes de vuestra Entidad, asimismo, el horario de atención. De la misma forma agradeceremos se sirvan brindar la dirección electrónica de la mesa de partes virtual de la Entidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.2      Literal: no      **Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

LA DIRECCION ELECTRONICA DE MESA DE PARTES VIRTUAL DE LA ENTIDAD, SE ENCUENTRA EN LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-CS/MDP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Contra Todo Riesgo para las Unidades Móviles y/o Motorizadas de la Municipalidad Distrital de Pachacamac

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:53:27

**Consulta: Nro. 39**

**Consulta/Observación:**

Reporte de la Siniestralidad Detallada:

Agradeceremos al Comité de Selección se sirvan proporcionar a los participantes el Reporte de la siniestralidad detallada de los últimos 5 años, incluyendo aquellos siniestros absorbidos por el deducible. La siniestralidad detallada a proporcionar es por los ramos que se están licitando en el presente Procedimiento de Selección por el Seguro de Vehículos, esta información proporcionarla en formato Excel, que sea proporcionado en el pliego absolutorio y que contenga como mínimo los siguientes datos:

- a) Tipo de siniestro
- b) Fecha de ocurrencia de este.
- c) Monto reclamado.
- d) Gastos no cubiertos.
- e) Deducible

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.2      Literal: no      **Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE EN ANEXO ADJUNTO SE PROPORCIONARA EL REPORTE DE SINIESTRALIDAD DE LOS ULTIMOS 5 AÑOS

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-CS/MDP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Contra Todo Riesgo para las Unidades Móviles y/o Motorizadas de la Municipalidad Distrital de Pachacamac

---

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:53:27

**Consulta: Nro. 40**

**Consulta/Observación:**

Condicionado General y Cláusulas:

Teniendo en consideración que cada Compañía de Seguros cuenta con sus propios condicionados generales y clausulas para diversos tipos de seguros, los mismos que han sido aprobados y revisados por la Superintendencia de Banca y Seguros, solicitamos al Comité se sirvan confirmar que el postor que obtenga la buena pro anexará en las pólizas su respectivo condicionado general y clausulas Adicionales a las coberturas señaladas en los Términos de Referencia.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.2      Literal: no      **Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE CONFIRMA QUE EL POSTOR QUE OBTENGA LA BUENA PRO ANEXARA A LAS POLIZAS SU RESPECTIVO CONDICIONADO GENERAL Y CLAUSULAS ADICIONALES A LAS COBERTURAS SEÑALADAS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
**Nomenclatura :** AS-SM-6-2023-CS/MDP-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** Servicio de Seguro Contra Todo Riesgo para las Unidades Móviles y/o Motorizadas de la Municipalidad Distrital de Pachacamac

---

<b>Ruc/código :</b> 20332970411	<b>Fecha de envío :</b> 29/12/2023
<b>Nombre o Razón social :</b> PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	<b>Hora de envío :</b> 23:53:27

**Consulta: Nro. 41**

**Consulta/Observación:**

Inicio y Vencimiento de su Programa de Seguros:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan confirmar la fecha exacta de inicio de vigencia del servicio de su Programa de Seguros, asimismo, confirmar si actualmente se encuentra en una prórroga o contratación complementaria y la fecha de vencimiento de este o, en caso de ser un contrato primigenio, confirmar la fecha de vencimiento de este último.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.2      **Literal:** no      **Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara, que, la entidad no cuenta con póliza vigente a la fecha, el inicio de vigencia se la póliza será desde el día siguiente de la firma del contrato con el postor ganador de la buena pro.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-CS/MDP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Contra Todo Riesgo para las Unidades Móviles y/o Motorizadas de la Municipalidad Distrital de Pachacamac

---

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:53:27

**Consulta: Nro. 42**

**Consulta/Observación:**

Bases Integradas y Términos de Referencia:

Agradeceremos al Comité de Selección se sirvan proporcionar tanto las Bases Integradas como los Términos de Referencia en formato Word; esto con la finalidad de que los postores tengan la mayor facilidad al momento de elaborar sus ofertas y en caso de ser beneficiados con el Otorgamiento de la Buena Pro, el postor ganador emita las Pólizas de Seguros con la mayor celeridad posible, esta información proporcionarlo en la etapa de absolución de consultas e integración de bases.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.2      Literal: no      **Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que la información solicitada se enviara al postor ganador de la buena pro.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-CS/MDP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Contra Todo Riesgo para las Unidades Móviles y/o Motorizadas de la Municipalidad Distrital de Pachacamac

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:53:27

**Consulta: Nro. 43**

**Consulta/Observación:**

Documentos para la Admisión de la Oferta:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar si bastará la sola presentación de la Declaración Jurada (Anexo N° 3) establecida en el inciso d) del Numeral 2.2.1.1., correspondiente al Contenido de las Propuestas de la Sección Específica de las Bases, Documentación de presentación obligatoria, o si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: d)      **Página: 16**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que bastará la presentación de la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3) no siendo necesario incluir en la propuesta los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1. del Capítulo III. Además, se precisa que no será necesario presentación de alguna documentación adicional.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-CS/MDP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Contra Todo Riesgo para las Unidades Móviles y/o Motorizadas de la Municipalidad Distrital de Pachacamac

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:56:49

**Consulta: Nro. 44**

**Consulta/Observación:**

Requisitos para Perfeccionar el Contrato:

En lo relativo a lo señalado en el numeral 2.3, en los incisos i) j) k) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado, Estructura de Costos, Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete y Prima desagregada por cada póliza de seguro requerida, en la cual se precise lo siguiente: Tasa Neta, Prima Neta Anual, Prima Comercial y Prima Total.

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan unificar dichos requisitos, debido a que se trata del mismo requerimiento; nos permitimos sugerir que sean excluidos los incisos i) k) m) o de lo contrario sírvanse proporcionar el modelo de formato de como tendría que presentar el postor que obtenga la Buena Pro.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.4      **Literal:** i) j) k)      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se aclara, que el postor deberá remitir la información exigida a través del numeral 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO de las bases integradas, debiendo considerar el sistema de contratación establecido dentro de las mismas bases y acotaciones señaladas en el pie de pagina.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
**Nomenclatura :** AS-SM-6-2023-CS/MDP-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** Servicio de Seguro Contra Todo Riesgo para las Unidades Móviles y/o Motorizadas de la Municipalidad Distrital de Pachacamac

---

<b>Ruc/código :</b> 20332970411	<b>Fecha de envío :</b> 29/12/2023
<b>Nombre o Razón social :</b> PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	<b>Hora de envío :</b> 23:56:49

**Consulta: Nro. 45**

**Consulta/Observación:**

Perfeccionamiento del Contrato (Entrega de Documentos a la Entidad):

Solicitamos al Comité de Selección y a la propia Entidad, se sirva considerar, en base al principio de Eficiencia, que, la presentación de documentos de la presente contratación pueda realizarse por medios digitales; por lo que solicitamos se nos proporcione la dirección electrónica de la Mesa de Partes Virtual de la Entidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.4      **Literal:** no      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se aclara, que, para el perfeccionamiento del contrato, el postor deberá presentar su documentación según lo señalado en las bases ( numeral 2.5 del capítulo II del procedimiento de selección)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
**Nomenclatura :** AS-SM-6-2023-CS/MDP-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** Servicio de Seguro Contra Todo Riesgo para las Unidades Móviles y/o Motorizadas de la Municipalidad Distrital de Pachacamac

---

<b>Ruc/código :</b> 20332970411	<b>Fecha de envío :</b> 29/12/2023
<b>Nombre o Razón social :</b> PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	<b>Hora de envío :</b> 23:56:49

**Consulta: Nro. 46**

**Consulta/Observación:**

Perfeccionamiento del Contrato (Suscripción del Contrato de Seguros):

En lo relativo al acto mismo de perfeccionamiento del contrato; solicitamos al Comité de Selección y a la propia Entidad, se sirva considerar, en base al principio de Eficiencia, que, el perfeccionamiento del contrato pueda ser realizado mediante la suscripción del contrato mediante Firmas Digitales debidamente autorizadas y permitidas por Ley.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.4      **Literal:** no      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se ACLARA, se aclara que para la suscripción del contrato se puede realizar mediante Firma Digital según ley n°27269, Ley de firmas y certificados digitales

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-CS/MDP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Contra Todo Riesgo para las Unidades Móviles y/o Motorizadas de la Municipalidad Distrital de Pachacamac

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:56:49

**Consulta: Nro. 47**

**Consulta/Observación:**

Forma de Pago:

En lo relativo a la forma de pago, conviene señalar que desde el 1 de octubre de 2016, se inició la implementación de la emisión en forma electrónica, de todos los documentos tributarios; tales como: facturas, notas de crédito, entre otros, en forma obligatoria y en todas las actividades comerciales, de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) en el marco de la virtualización de los servicios que se brindan a los contribuyentes.

Por lo que agradeceremos a la Entidad se sirva confirmar que recibirán los documentos tributarios emitidos electrónicamente facturas electrónicas que el ganador de la Buena Pro y Contratista emita en forma obligatoria, conforme a la normatividad sobre la materia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.6      **Literal:** no      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se precisa que la entidad brindara al postor que obtenga la buena pro, los nombres y correo electrónicos de las personas de contacto con quien se efectuaran las gestiones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-CS/MDP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Contra Todo Riesgo para las Unidades Móviles y/o Motorizadas de la Municipalidad Distrital de Pachacamac

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:56:49

**Consulta: Nro. 48**

**Consulta/Observación:**

Forma de Pago:

En lo relativo a la forma de pago, debemos señalar que los Términos de Referencia, tanto las coberturas como las sumas aseguradas se encuentran establecidas en dólares americanos; sin embargo, las Bases establecen que la presentación de la oferta económica, así como el pago de la contraprestación se verificará en moneda nacional.

Esta disposición puede ofrecer problemas a las aseguradoras cuyos sistemas de facturación se encuentren automatizados y/o determinados por la moneda de las coberturas o sumas aseguradas; de tal forma que la prima resultante en la factura electrónica que se emita sea en la misma moneda que las nombradas, que en el presente caso sería en dólares americanos

Por lo que solicitamos al Comité de Selección se sirva establecer que el ganador de la Buena Pro podrá presentar, para efectos del pago por sus servicios de seguros de aquellas pólizas establecidas en dólares, su factura en dólares americanos y que el pago de estas facturas se verificará en soles, aplicando el Tipo de Cambio venta publicado por la SBS del día hábil anterior a la fecha de presentación de propuestas o el empleado para la formulación de la oferta económica.

El tipo de cambio sugerido, al que llamaremos ¿De resguardo¿, tiene como finalidad asegurar y proteger no sólo a la entidad, sino al contratista contra la constante variación del tipo de cambio; de tal forma que lo que efectivamente se perciba como contraprestación sea la oferta económica presentada por el postor y materia de la Buena Pro, evitándose de esta forma la contingencia de una súbita variación del tipo de cambio; pues en caso de incremento, la Entidad no podría pagar una suma mayor a la que fue materia del otorgamiento de la Buena Pro y, en caso de una depreciación del tipo de cambio, originaría que el Contratista pueda percibir una suma menor a la oferta económica presentada.

Por lo expuesto, solicitamos al Comité de Selección se sirva acoger la presente observación y establezca que se podrán presentar las facturas en dólares americanos y, para efectos del pago por el servicio de las pólizas cuyas coberturas y sumas aseguradas se encuentren en dólares americanos, se cancelará en soles al tipo de cambio venta del día hábil anterior a la fecha de presentación de propuesta o el empleado por el postor para la formulación de su oferta económica.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.6      **Literal:** no      **Página:** 20  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el postor ganador de la buena pro, emitira la póliza en dólares americanos, las facturas correspondientes al pago de la póliza emitida se emitirán en soles; el pago se realizará en soles al tipo de cambio establecido por el postor en su oferta económica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-CS/MDP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Contra Todo Riesgo para las Unidades Móviles y/o Motorizadas de la Municipalidad Distrital de Pachacamac

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:58:42

**Consulta:** Nro. 49

**Consulta/Observación:**

Términos de Referencia (Pólizas Electrónicas):

Considerando que, el artículo 26° de la Ley del Contrato de Seguro, aprobada mediante Ley N° 29946, autoriza el uso de pólizas de seguro electrónicas; que mediante Resolución N° 3201-2013, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Reglamentó el Uso de pólizas de seguro electrónicas; y que, al amparo de los principios de Eficiencia y Eficacia, Vigencia Tecnológica, y Sostenibilidad Ambiental y Social, solicitamos al Comité de Selección por el Seguro de Vehículos, al que se refiere el presente Procedimiento Selección, remitiéndose dicha póliza al correo electrónico que sea indicado y autorizado por el Comité de Selección al absolver la presente consulta, y cuya recepción será confirmada por la entidad por el mismo medio electrónico.

Asimismo, solicitamos al Comité de Selección se sirvan acoger y confirmar que se acepte incluir la siguiente Condición Especial a todos los slips de su Programa de Seguros Patrimoniales: ¿Condición Especial de Autorización para el Envío de la Póliza Electrónica:

Queda entendido y convenido que el Contratante y/o Asegurado de esta póliza, ha autorizado expresamente, a Pacifico Seguros, para que le envíe por medios electrónicos la Póliza de Seguro, al correo electrónico proporcionado por el Contratante y/o Asegurado; asimismo, está de acuerdo con establecer como medio de comunicación válido el uso del correo electrónico como domicilio contractual para todos los aspectos vinculados a la ejecución del contrato de seguro, así como de los endosos y/o modificaciones que se podrían originar durante su vigencia, y que:

1. La forma de envío de la póliza será a través del correo electrónico suministrado en la base de datos de la compañía o si deseara actualizarlo será considerado el correo electrónico consignado en las condiciones particulares de la póliza. En el caso de pólizas de seguros que hayan sido intermediadas por un corredor de seguros, se deberá enviar la póliza con copia al corredor, al correo electrónico proporcionado por éste.
2. Para la confirmación de la recepción de la Póliza será suficiente la confirmación de recepción que efectúa el propio sistema de Pacifico Seguros cuando la bandeja de entrada del contratante/asegurado recibe el correo electrónico con la Póliza de Seguro y el envío en copia a una empresa verificadora contratada para tales efectos, salvo que se demuestre error respecto del envío de la comunicación.
3. La autenticidad e integridad de la Póliza de Seguro, se dará con el envío en formato digital (PDF) no editable donde constará la firma electrónica del representante legal de Pacifico Seguros;
4. Finalmente, se entiende que se usará los domicilios y medios físicos y/o los domicilios y medios electrónicos para toda comunicación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: no      Página: 21  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se precisa, que la entidad brindara al postor que obtenga la buena pro, los nombres y correo electrónicos de las personas de contacto con quien se efectuaran las gestiones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-CS/MDP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Contra Todo Riesgo para las Unidades Móviles y/o Motorizadas de la Municipalidad Distrital de Pachacamac

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:58:42

**Consulta: Nro. 50**

**Consulta/Observación:**

Seguros Vehículos:

Agradeceremos al Comité de Selección se sirva confirmar que la cobertura de vehículo de reemplazo es aplicable únicamente para autos y camionetas rurales hasta 9 asientos.

Seguros Vehículos:

Agradeceremos al Comité de Selección se sirvan confirmar si dentro de los vehículos a asegurar existe alguna unidad con timón cambiado y si además existen unidades blindadas.

Seguros Vehículos:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar si el deducible a cargo de la Junta Nacional de Justicia, se cobrará mediante factura emitida por la aseguradora, luego de la aprobación del Área de Seguros Patrimoniales y el sustento correspondiente.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: no      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que la cobertura de vehículo de reemplazo se aplica únicamente para autos y camionetas rurales hasta 9 asientos. Se confirma que dentro de la relación de unidades asegurada no existe vehículos de timón cambiado, ni tampoco unidades blindadas. Se confirma que el deducible a cargo de la entidad se cobrará mediante factura emitida por la aseguradora, luego de la aprobación del área de patrimonio y el sustento correspondiente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null